



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 de Diciembre de 2007

Núm. 49

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 4529 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Convoca a la ciudadanía hidalguense, para que a través de los Partidos Políticos o Coaliciones, registrados ante el Consejo General de este Instituto, participen en la Elección Constitucional Ordinaria de Diputados a celebrarse el próximo 17 de febrero de 2008, de conformidad a las siguientes bases.

Pág. 2

Instituto Estatal Electoral Hidalgo.- "Número de Secciones Electorales en los Distritos y Municipios del Estado de Hidalgo".

Págs. 3 - 5

Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Hidalgo.- Programa Parcial Municipal de Desarrollo Turístico de la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Págs. 6 - 10

Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Hidalgo.- Programa Estratégico para el Aprovechamiento Turístico de los Balnearios en el Estado de Hidalgo.

Págs. 11 - 16

Acuerdo para dar iniciado el Proceso para la Concesión de Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Págs. 17 - 18

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 19 - 42



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo,
 Con la facultad que le confiere el párrafo segundo y la fracción III del artículo 24 de la Constitución
 Política del Estado y los artículos 18 fracción II y 86 fracción XVII de la Ley Electoral

CONVOCA

A la ciudadanía hidalguense, para que a través de los Partidos Políticos o Coaliciones, registrados ante el Consejo General de este Instituto, participen en la Elección Constitucional Ordinaria de Diputados a celebrarse el próximo 17 de febrero de 2008 de conformidad a las siguientes bases:

PRIMERA.- Fundamentos Legales:

Son los artículos 1, 2, 4, 13, 16, 17, 24 fracciones I y II, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Hidalgo; los artículos 2, 3, 5, 6, 8 fracción I, 9 fracción I, 11, 14, 17 fracción I, 18 fracción II, 21, 22, 32 fracción VIII, 33 fracciones V y VI, 51, 55, 69 fracción VI, 72, 86 fracciones XVII, XX y XXI, 88 fracción IV, 102 fracción V, 144, 145, 146 párrafo primero, 147 fracción VI, 172, 173, 174 fracción II, 175, 176, 177, 178 y 181 de la Ley Electoral para el Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- Requisitos para ser Candidato:

1. Ser Hidalguense;
2. Tener 21 años de edad como mínimo al día de la elección;
3. Tener una residencia efectiva no menor a tres años en el Estado.

TERCERA.- Requisitos para las solicitudes de registro:

1. Nombres y apellidos de los Candidatos que integran la fórmula;
2. Lugar de nacimiento, edad y domicilio;
3. Cargo para el que se postulan, estableciéndose para cada integrante el carácter de propietario y suplente;
4. Denominación, color o combinación de colores y emblemas del Partido o Coalición postulante;
5. Clave de elector de cada integrante de la fórmula;
6. Ocupación, cargo o comisión que desempeñen o el último que hayan desempeñado;
7. Domicilio social de Partido Político o Coalición en el lugar donde tenga su residencia el Órgano Electoral que corresponda;
8. Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, por parte de quien solicita el registro, de que sus Candidatos fueron seleccionados de conformidad con sus normas estatutarias; y
9. Firma autógrafa de quien solicita el registro y de los Candidatos propuestos.

CUARTA.- Anexos que deberán acompañar a la solicitud de registro;

1. Copia fotostática del acta de nacimiento de cada Candidato;
2. Copia fotostática de la credencial para votar con fotografía por cada Candidato;
3. Constancia de residencia expedida por la autoridad competente;
4. Original y copia certificada del documento que acredite la separación del cargo, para quienes se encuentren en los casos del artículo 32 de la Constitución Política del Estado; y
5. Documento que acredite el registro de la Plataforma Electoral que los Candidatos propuestos habrán de sostener a lo largo de sus campañas.

QUINTA.- Inelegibilidad:

No podrán ser Candidatos a Diputados al congreso del Estado, aquellos que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, ni quienes se encuentren en los supuestos de los artículos 32 y 33 del mismo ordenamiento.

SEXTA.- Periodo de Registro

El registro de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, estará abierto del 10 al 15 de diciembre de 2007 y las listas de fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional, podrán ser registradas del 16 al 20 de diciembre del presente año.

SÉPTIMA.- Resolución:

En términos de lo que establece el artículo 177 de la Ley Electoral, dentro de las setenta y dos horas que signan a la presentación de la solicitud de registro de fórmulas, el Órgano Electoral correspondiente, emitirá la resolución que apruebe o niegue el registro solicitado.

Si del proceso de la revisión del cumplimiento de los requisitos y anexos que deben contener las solicitudes de registro, advierte la autoridad electoral alguna omisión, notificará de inmediato para que dentro de las 48 horas sean subsanadas o sustituida la candidatura, siempre y cuando, ello sea posible antes del vencimiento del plazo señalado por el artículo 172 de la Ley Electoral.

Aprobado en la Sala de Plenos del Consejo General, en la Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de Noviembre de dos mil siete.

Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo
 Consejero Presidente

ATENTAMENTE

Profr. Francisco Vicente Ortega Sánchez
 Secretario General



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XI, DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ORDENO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DEL NÚMERO DE SECCIONES ELECTORALES EN QUE ESTÁN DIVIDIDOS LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS LOCALES ELECTORALES, PARA LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL ORDINARIA DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 17 DE FEBRERO DE 2008, PARA EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL:

“NÚMERO DE SECCIONES ELECTORALES EN LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO”

DISTRITO I PACHUCA PONIENTE	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
PACHUCA PONIENTE	72
MINERAL DEL MONTE	12
SAN AGUSTÍN TLAXIACA	18
TOTAL DISTRITAL	102

DISTRITO II PACHUCA ORIENTE	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
PACHUCA ORIENTE	57
MINERAL DE LA REFORMA	30
EPAZOYUCAN	11
TOTAL DISTRITAL	98

DISTRITO III TULANCINGO DE BRAVO	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
TULANCINGO DE BRAVO	54
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	24
SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	11
SINGUILUCAN	11
TOTAL DISTRITAL	100

DISTRITO IV TULA DE ALLENDE	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
TULA DE ALLENDE	53
TLAHUELILPAN	9
TEPETITLAN	8
TEZONTEPEC DE ALDAMA	23
TOTAL DISTRITAL	93

DISTRITO V TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	33
TETEPANGO	7
ATOTONILCO DE TULA	18
ATITALAQUIA	10
AJACUBA	11
TLAXCOAPAN	12
TOTAL DISTRITAL	91

DISTRITO VI HUICHAPAN	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
HUICHAPAN	37
TECOZAUTLA	25
NOPALA DE VILLAGRÁN	10
CHAPANTONGO	10
TOTAL DISTRITAL	82

DISTRITO VII ZIMAPAN	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
ZIMAPAN	64
TASQUILLO	20
NICOLÁS FLORES	22
PACULA	10
TOTAL DISTRITAL	116

DISTRITO VIII ZACUALTIPÁN DE ANGELES	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
ZACUALTIPÁN	19
TIANGUISTENGO	16
XOCHICOATLÁN	9
TOTAL DISTRITAL	44

DISTRITO IX SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
SAN AGUSTIN METZQUITILÁN	14
METZTITLÁN	26
ELOXOCHITLÁN	8
JUÁREZ HIDALGO	4
TLAHUILTEPA	17
TOTAL DISTRITAL	69

DISTRITO X TENANGO DE DORIA	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
TENANGO DE DORIA	14
ACAXOCHITLÁN	21
METEPEC	9
HUEHUETLA	16
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	17
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	12
TOTAL DISTRITAL	89

DISTRITO XI APAN	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
APAN	25
EMILIANO ZAPATA	8
ALMOLOYA	13
TEPEAPULCO	38
TLANALAPA	8
TOTAL DISTRITAL	92

DISTRITO XII TIZAYUCA	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
TIZAYUCA	20
ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	8
TOLCAYUCA	8
VILLA DE TEZONTEPEC	7
ZEMPOALA	17
TOTAL DISTRITAL	60

DISTRITO XIII HUEJUTLA DE REYES	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
HUEJUTLA DE REYES	53
HUAUTLA	28
YAHUALICA	15
ATLAPEXCO	16
XOCHIATIPAN	13
SAN FELIPE ORIZATLÁN	24
JALTOCÁN	12
TOTAL DISTRITAL	159

DISTRITO XIV ACTOPAN	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
ACTOPAN	35
SAN SALVADOR	24
EL ARENAL	11
SANTIAGO DE ANAYA	19
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	22
FRANCISCO I. MADERO	17
PROGRESO DE OBREGÓN	12
TOTAL DISTRITAL	140

DISTRITO XV MOLANGO DE ESCAMILLA	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
MOLANGO DE ESCAMILLA	15
TEPEHUACÁN DE GUERRERO	33
CALNALI	16
LOLOTLA	8
HUAZALINGO	10
TLANCHINOL	26
TOTAL DISTRITAL	108

DISTRITO XVI IXMIQUILPAN	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
IXMIQUILPAN	61
ALFAJAYUCAN	22
CARDONAL	17
CHILCUAUTLA	15
TOTAL DISTRITAL	115

DISTRITO XVII JACALA DE LEDEZMA	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
JACALA DE LEDEZMA	22
CHAPULHUACAN	25
PISAFLORES	20
LA MISIÓN	11
TOTAL DISTRITAL	78

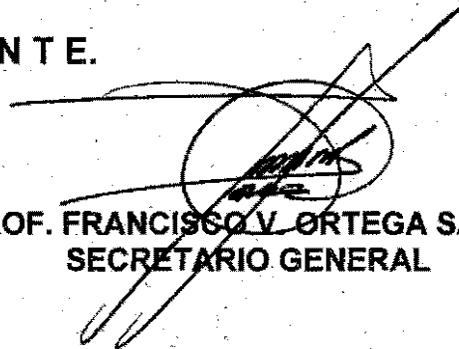
DISTRITO XVIII ATOTONILCO EL GRANDE	
MUNICIPIO	NÚMERO DE SECCIONES
ATOTONILCO EL GRANDE	28
HUASCA DE OCAMPO	19
OMITLÁN DE JUÁREZ	10
MINERAL DEL CHICO	13
ACATLÁN	12
TOTAL DISTRITAL	82

APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.



ATENTAMENTE.

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
CONSEJERO PRESIDENTE



PROF. FRANCISCO V. ORTEGA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

FONATUR**SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.****PROGRAMA PARCIAL MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO"****RESUMEN EJECUTIVO****CONTENIDO**

- 1.- Marco de Referencia de la Ciudad de Pachuca.
- 2.- Análisis estratégico FODA.
- 3.- Pronósticos de Crecimiento.
- 4.- Estructura de la Estrategia General de Desarrollo.
- 5.- Programa de Acciones e Inversiones.
- 6.- Instrumentación.

1.- Marco de Referencia de la Ciudad de Pachuca

El Municipio de Pachuca de Soto se encuentra localizado en la Región Centro de la República Mexicana, en el Estado de Hidalgo, su Cabecera Municipal es la Ciudad de Pachuca, colinda al norte con los Municipios de Mineral del Chico y Mineral del Monte; al sur con Zempoala y Zapotlán de Juárez; al Este con Mineral de la Reforma y Epazoyucan, y oeste con San Agustín Tlaxiaca.

Infraestructura y Accesibilidad.

Pachuca se ha vinculado tradicionalmente hacia la Zona Metropolitana del Valle de México y al Corredor de la Carretera 57 (México – Querétaro), los cuales constituyen sus principales accesos regionales y principales mercados.

Actividades Económicas

La zona Metropolitana de Pachuca es una de las regiones económicas más dinámicas del Estado; sin embargo la región de estudio concentra apenas el 15.2% de la Población Económicamente Activa Total del Estado.

En el actual sistema de ciudades, la ciudad de Pachuca funge como el principal centro urbano en el Estado, concentrando todos los niveles de equipamiento y servicios, tanto educativos, de salud, de abasto y de la Administración Pública.

Actividad Turística

Además la ciudad de Pachuca se encuentra cercana a una serie de importantes atractivos en otras regiones del Estado, destacando entre ellas el Parque Nacional de El Chico y el Pueblo Mágico de "Real del Monte".

Demanda Turística

Actualmente Pachuca recibe 250 mil visitantes. La afluencia de visitantes Nacionales registra un crecimiento del 6.3% promedio anual en los últimos 10 años, en tanto los visitantes extranjeros su crecimiento ha sido mayor (6%).

2.- Análisis Estratégico FODA**Fortalezas**

Su ubicación geográfica, Cuenta con un importante inventario de atractivos turísticos culturales, Existe superestructura turística a nivel Estatal y Municipal, Existe una actividad industrial importante, Cuenta con equipamiento urbano adecuado y suficiente y Existen importantes zonas naturales muy cercanas a la ciudad.

Oportunidades

Existencia de programas de apoyo a nivel Federal y Estatal para la actividad turística, Actividad Minera aprovechable como atractivo turístico, Diversidad de ecosistemas, Aprovechamiento de recursos naturales existentes para generación de energía y usos urbanos, Estadio de Fútbol Hidalgo y la Universidad del Fútbol.

Debilidades

Falta de capacitación del personal técnico de turismo, Falta de cultura turística entre la población, Importante deterioro de la zona del Centro Histórico, Falta de oferta de productos turísticos, Falta de integración real entre los atractivos turísticos locales y regionales y Falta de una planeación territorial adecuada.

Amenazas

Crecimiento urbano desordenado, competencia directa.

3.- Pronósticos de Crecimiento**Escenario Tendencial**

El escenario es que la actividad turística en la Ciudad continúe con los mismos patrones de crecimiento y un comportamiento bajo la dinámica histórica observada en el destino y no considera la materialización de ningún proyecto de desarrollo turístico, la oferta llegaría a 2,481 cuartos al año 2025.

Escenario de Consolidación

Se considera que Pachuca consolide la dinámica que ha experimentado en los últimos años y continúe un crecimiento sostenido, mejorando los indicadores de la demanda y factores de ocupación. Supone la Intervención de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal para fortalecer la actividad turística actual y el apoyo a establecimientos actuales.

Escenario de Impulso

Este escenario considera las premisas del escenario anterior más la materialización de los proyectos necesarios para posicionar a Pachuca como una ciudad atractiva para sus habitantes y para la afluencia turística regional. En el escenario se logra la captación de pernocta de visitantes y el incremento de estadía, así como el desarrollo de importantes proyectos urbano-turísticos.

4.- Estructura de la Estrategia General de Desarrollo**Estrategia de Desarrollo Turístico**

La estrategia de desarrollo turístico se basa en el impulso al crecimiento sostenido de la actividad turística, a través del aprovechamiento de la oferta actual.

Esta estrategia se constituye en cuatro objetivos estratégicos:

- Cambiar la vocación de la ciudad de Pachuca hacia una ciudad turística.
- Promover la inversión turística.
- Mejorar la calidad de los servicios turísticos.
- Consolidar el posicionamiento de la Ciudad de Pachuca como "Uno de los principales destinos turísticos del centro del País".

Estrategia de Desarrollo Urbano y Accesibilidad Regional

Se basa en cinco objetivos estratégicos:

- Cambiar la fisonomía urbana de la ciudad hacia un ambiente amigable al visitante.
- Ordenar el equipamiento urbano de la Ciudad.
- Rescate del centro histórico de la ciudad.

- Identificación de Reservas Territoriales para Crecimiento Urbano.
- Incrementar la conectividad regional a través de la consolidación de proyectos metropolitanos.

Estrategia de Diversificación Económica y Desarrollo Social

Esta estrategia obedece a dos objetivos básicos:

- Fortalecer el desarrollo económico.
- Revalorizar imagen e identidad de la Ciudad.

5.- Programa de Acciones e Inversiones

Se estima una inversión pública de \$3,008 mdp, la cual generará inversión privada en un orden de 2.3 veces para totalizar una inversión en el Estado de casi \$9,963 mdp.

El 69% de la inversión corresponde al Estado, el 21% a la Federación y el 10% a los Municipios. El programa de inversiones considera que el 55% deberá ejercerse en la presente Administración Municipal con término en 2008, y para el final de la Administración Estatal totalizará el 90% con término en el 2011.

6.- Instrumentación

Los instrumentos jurídicos se derivan de la Legislación vigente en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, y en ellos se fundamenta la elaboración y aprobación del presente Programa Parcial Municipal de Desarrollo Turístico.

Estos instrumentos son los siguientes:

Nivel Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley Federal de Turismo

Nivel Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo
- Ley de Turismo del Estado de Hidalgo
- Ley de Planeación para el Estado de Hidalgo
- Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo

De manera particular, el procedimiento para la formulación, aprobación, publicación y registro de este Programa, se prevé en las actuales Leyes Estatales de Turismo, Planeación y de Desarrollo Urbano.

En este sentido, y de acuerdo con la Ley de Turismo del Estado de Hidalgo, son atribuciones de la Secretaría de Turismo del Estado, coordinar todas aquellas acciones para la planeación de la actividad turística, incluyendo la promoción de los instrumentos legales necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos de la Entidad.

De manera específica, el Artículo Quinto de la citada Ley, establece que la SECTURH es la Autoridad en materia turística y el Órgano encargado de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística del Estado, para lo cual podrá y deberá:

- Organizar, operar y evaluar en el ejercicio de sus atribuciones y funciones que competen al Poder Ejecutivo Estatal y las que el Gobierno Federal descentralice;

- Formular y desarrollar el Programa Sectorial de Turismo, de conformidad con el Plan de Desarrollo Estatal y Nacional;
- Elaborar y validar estudios que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios, susceptibles de ser explotadas en Proyectos Turísticos;
- Elaborar Proyecto para desarrollar el turismo en una o varias regiones del Estado;
- Realizar Proyectos Ejecutivos y Planes Maestros respecto a obras destinadas a servicios turísticos;
- Realizar Proyectos Turísticos Integrales.

Es por ello, que queda a cargo de la SECTURH la validación del Programa Parcial Municipal de Desarrollo Turístico de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Para que la SECTURH autorice y valide este Programa, deberá incluir necesariamente los siguientes puntos (de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley de Turismo del Estado de Hidalgo).

- I.- Referencia al Plan del que se desprende;
- II.- Los objetivos y metas que se persigue;
- III.- Las Autoridades responsables o empresas que los ejecuten;
- IV.- La descripción de las acciones, obras y servicios y la referencia de los recursos necesarios;
- V.- Las etapas o tiempos para su cumplimiento y
- VI.- Deberá contar con estudios de factibilidad.

Una vez validado este Programa por la SECTURH, se recomienda la realización de una propuesta ante la SECTUR Federal para incluir a la ciudad de Pachuca como Zona de Desarrollo Turístico Prioritaria, que permita expedir, conforme a los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes, las declaraciones de uso de suelo turístico, para crear o ampliar centro de desarrollo turístico prioritario.

Este Programa también se someterá a la consideración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y a una breve consideración y sugerencias por parte de la población y sectores involucrados, incluyendo asociaciones y cámaras de comercio e instituciones educativas, según sea el caso.

Ya con la aprobación y validación de la SECTURH y del COPLADEM deberá presentarse el Proyecto del Programa ante el Gobernador del Estado, en cumplimiento al Artículo 31 de la Ley de Planeación para el Estado de Hidalgo, que establece que "El Plan Estatal, los Programas Regionales, Especiales e Institucionales deberán ser sometidos a la consideración del Gobernador del Estado".

Después de su aprobación, se Publicará en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para que entre en vigor, en ese momento será de aplicación oficial y obligatoria.

Instrumentación de Coordinación Institucional

Se propone el fortalecimiento de PROTURH (Promotora Turística del Estado de Hidalgo) para que cumpla las funciones de una Agencia de Infraestructura, y sea la responsable de gestionar ante todas las instancias correspondientes del ámbito Federal, Estatal, Municipal y del sector privado, los acuerdos y programas necesarios para impulsar el desarrollo turístico del Estado.

Considerando que PROTURH cuenta ya con las facultades necesarias para convertirse en Agencia de Infraestructura, sólo requiere el impulso y fortalecimiento de su estructura orgánica y financiera, con una participación directa de la iniciativa privada.

Instrumentos Financieros

Las principales Dependencias a nivel Federal que apoyarán al Municipio son: SEDESOL, BANOBRAS, NAFINSA, SECTUR y FONAES para obras de infraestructura, equipamiento y desarrollos turísticos e INFONAVIT y FOVI para el desarrollo de la vivienda.

En el ámbito Estatal son los siguientes Organismos: Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos del Estado, Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Turismo que apoyarán en obras de infraestructura, equipamiento, vivienda y en los proyectos de corte productivo y de turismo.



Ing. Francisco González Huebe

Director General de la Promotora Turística de Hidalgo

FONATUR**SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO****PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA EL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DE LOS BALNEARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO****RESUMEN EJECUTIVO****INTRODUCCIÓN**

Este Programa pretende impulsar el desarrollo turístico de la región de los Balnearios en el Estado de Hidalgo, mediante una planeación integral que programe y promueva acciones e inversiones que sirvan de base para los anteproyectos de presupuesto de las Dependencias Estatales, así como para la coordinación y concertación con los Ayuntamientos, las Dependencias del Gobierno Federal, los grupos sociales y los particulares, particularmente los prestadores de servicios turísticos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Este Programa se sustenta jurídicamente en los Artículos 25, 26, 27, 28, 73 (fracciones XXIX-C y XXIX-G) y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 2, 3 y 33 de la Ley de Planeación; el Artículo 17 de la Ley Federal de Turismo; los Artículos 3, 6, 12, 15, 19, 28 y 48 de la Ley General de Asentamientos Humanos; los Artículos 1, 17 y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente; los Artículos 1 y 113 de la Ley de Aguas Nacionales; los Artículos 2 y 7 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; los Artículos 82, 83, 86, 87, 115, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los Artículos 2, 3, 6, 15 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Hidalgo; los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 19, 20, 22 y 25 de la Ley de Turismo del Estado de Hidalgo; 1, 2, 11, 13 y 31 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Hidalgo; los Artículos 1, 18, 25 y 105 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Hidalgo; así como los Artículos 1, 2, 7, 104 y 107 de la Ley de Aguas y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

ANTECEDENTES DE LA PLANEACIÓN EN LA ZONA DE ESTUDIO

Se consideraron en la elaboración del presente Programa Estratégico los siguientes Planes y Programas:

Federales

- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
- Programa Nacional de Turismo 2001-2006.
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 2001-2006.
- Programa Nacional para la Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006.

Estatales

- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2005-2011.
- Plan Estatal de Desarrollo Turístico Estado de Hidalgo 2005-2011.

DIAGNÓSTICO

La Región de los Balnearios del Estado de Hidalgo que se considera para los fines de este Programa Estratégico incluye los siguientes Municipios: Tecozautla, Tasquillo, Huichapan, Ixmiquilpan, Chilcuautla, Ajacuba, El Cardonal, Tula de Allende y Atotonilco de Tula.

Se percibe que existe un gran potencial turístico no aprovechado por parte de los prestadores de servicio. Se observa una escasez de capacidad empresarial y de servicio. Por lo general los establecimientos dependen de su señalización para esperar a que los turistas se animen a visitar sus instalaciones. La falta de organización y acuerdo entre los diferentes establecimientos ha impedido que puedan establecer estrategias conjuntas de promoción y comercialización.

Entre las principales limitantes detectadas es importante destacar la falta de accesibilidad hacia la mayoría de las instalaciones, ya sea por la carencia de pavimento o por las deficientes condiciones de las carreteras; la excepción a esta situación se presenta en las principales carreteras como la México-Querétaro y la México-Laredo. La buena accesibilidad se convierte en un elemento estratégico para los balnearios, en este sentido, hay que considerar las instalaciones con mayor afluencia son aquellas que presentan mejor accesibilidad (El Tephé, Te-Pathé, Dios Padre, Centro Vacacional Ajacuba y Las Lumbreras).

SITUACIÓN TURÍSTICA.

La región de balnearios se divide en tres grandes sub-regiones:

Ruta Tolteca.- Compuesta por los Municipios de Tula de Allende, Atotonilco de Tula y Ajacuba. En esta sub-región existen 8 balnearios con una capacidad para atender 14,100 personas.

Valle del Mezquital.- Compuesta por los Municipios de Ixmiquilpan, Tasquillo, Chilcuautla y Cardonal. En esta sub-región existen 17 balnearios con una capacidad de atención para 75,400.

Huichapan-Tecozautla.- Compuesta por estos dos Municipios. En esta sub-región existen 15 balnearios con una capacidad de 12,660 personas.

Uno de los principales atractivos que distinguen esta región y que constituye el principal elemento distintivo de los balnearios, es la presencia de aguas termales con una temperatura que oscila entre 28 y 50 °C.

Evolución de la oferta hotelera

En los últimos 10 años la región de balnearios ha tenido un crecimiento de la oferta hotelera más dinámico que el resto del Estado de Hidalgo. En este período el número de cuartos ha aumentado con una tasa del 5.2% anual contra la tasa Estatal de 4.2% anual. Esto se refleja en un aumento de la participación de la oferta hotelera de la región, pasando de 20.6% al 25.6% del Estado de Hidalgo.

La procedencia de los visitantes es básicamente de índole regional, sumando el 76.7% entre el Distrito Federal y el Estado de México. Destacan también los casos de Hidalgo y Querétaro, de donde proviene el 20% de los visitantes.

El principal motivo de viaje sea la diversión y entretenimiento (94.2%). El promedio del tamaño de los grupos de visitantes a la región es alto (9.7 personas), con una moda de 5 y 6 personas, lo que muestra una preeminencia de familias (76%).

El 55.5% de los visitantes van a algún otro lugar además de los balnearios. En este caso destacan los casos de Pachuca (25.2%) y el Corredor de la Montaña (13.5%), y en menor proporción otros atractivos de índole local.

La región presenta un alto nivel de repetitividad, destacando un 46.0% de los visitantes que la ha visitado más de 5 veces, aunque también debe tomarse en cuenta que el 22.7% van por primera vez. Lo anterior se complementa con una muy alta intención de regreso (96.7%) a la región.

En relación con el nivel socioeconómico de los visitantes a la región, éste se concentra en los segmentos medios y bajos con ingresos familiares menores de 10 mil pesos mensuales (84.2%). Destacan los que reciben un ingreso familiar medio bajo de entre 4 mil y 10 mil pesos, y los de ingresos bajos entre mil quinientos y 4 mil pesos (34.2%).

ESCENARIOS DE CRECIMIENTO

- **Tendencial.**- La dinámica turística y social de la región permanece constante, con varias tendencias negativas y algunas positivas sin coordinación adecuada. Se realizan algunas acciones aisladas y desarticuladas para enfrentar la situación actual.
- **Pesimista.**- No se realiza acción alguna para mejorar la situación y la competencia en Morelos sigue avanzando. Las debilidades se acentuarán y las amenazas se volverán problemas concretos e ineludibles.
- **Óptimo o de Impulso** Incorporación de uno o dos productos turísticos ancla que se promuevan como parte de un circuito turístico de la Región de Bañerios. Acciones coordinadas de promoción, mejoramiento, consolidación y crecimiento basadas en mayores servicios agregados y aumento de la calidad de los productos ofrecidos.

OBJETIVOS Y METAS

Misión

Lograr que el turismo de la Región de los Bañerios se lleve a cabo con una mayor calidad y diversidad en los servicios ofrecidos, desarrollando una cultura promotora de la actividad turística entre los prestadores de servicios que permita la articulación entre los diferentes tipos de atractivos, generando una mayor derrama económica, sustentabilidad ecológica y beneficios sociales para los habitantes de la región.

Visión

En 2025, la Región de los Bañerios de Hidalgo es un centro turístico competitivo en la región centro del país que posee una oferta de bañerios de aguas termales con amplia variedad de servicios agregados regidos por altos estándares de calidad y sustentabilidad, integrando atractivos arquitectónicos, arqueológicos, culturales y naturales, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo regional.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE1. Posicionar a la región como un destino recreativo, de salud y de turismo alternativo.

OE2. Convertir a la región en una importante opción turística regional (Estado de México, Distrito Federal, Querétaro) y local (Hidalgo) en el corto plazo, así como nacional en el mediano y largo plazo.

OE3. Incrementar de manera sustentable la afluencia de visitantes y turistas en la región.

OE4. Consolidar e incrementar la oferta de hospedaje con el aumento de la calidad de sus instalaciones.

OE5. Dignificar la atención hacia el turismo social o popular.

OE6. Aumentar la calidad de las instalaciones y servicios en los bañerios.

OE7. Gestionar la protección del medio ambiente natural y construido en la región.

OE8. Promover el diseño y ejecución de nuevos productos turísticos con bajo impacto ambiental que permitan un aprovechamiento racional de los recursos disponibles.

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

Se han definido 4 políticas que enmarcan las estrategias destinadas a alcanzar los objetivos establecidos ya enunciados.

- **CRECIMIENTO Y APROVECHAMIENTO**
- **CONTROL Y REGULACIÓN**
- **MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN**
- **CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN**

ESTRATEGIAS

Estrategia general

Se considera que la forma más adecuada de mejorar las condiciones de vida de la población es mediante la generación de empleos bien remunerados. Para lograrlo debe incrementarse la derrama económica generada por el sector por la vía del incremento moderado de la afluencia de visitantes, del tiempo de estadía y del gasto diario promedio.

La estrategia general se constituye de 4 estrategias particulares: 1) Turismo; 2) Desarrollo urbano y vialidad; 3) Medio Ambiente y 4) Normatividad y administración.

Estrategia turística

El objetivo estratégico central es el incremento de la afluencia de visitantes, así como de la estancia y del gasto promedio de los mismos.

Estrategia de desarrollo urbano y vialidad

Para alcanzar objetivos estratégicos del presente programa, tales como el desarrollo regional y la consolidación del sistema de ciudades, debe cubrirse una serie de objetivos particulares de desarrollo regional, infraestructura y servicios, entre los que se incluye la generación de una estructura carretera funcional, el mejoramiento de la instalaciones y los sistemas de transporte, la cobertura de infraestructura básica y el mejoramiento de los espacios públicos.

Estrategia de normatividad y administración

Un objetivo estratégico del presente trabajo es evitar que el crecimiento urbano afecte a los servicios turísticos.

Estrategia de medio ambiente

Existen 2 objetivos estratégicos que se convierten en criterios rectores de la estrategia ambiental: Conservar los recursos naturales, poniendo especial énfasis en el recurso agua, y evitar la contaminación ambiental.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INVERSIÓN

- **Parque Ecológico Taxidhó.-** Existen condiciones naturales ideales para llevar a cabo un proyecto turístico que incluya actividades de ecoturismo. A pesar de las posibilidades de desarrollo eco turístico del sitio, actualmente sólo existen algunas instalaciones turísticas en malas condiciones.
- **Grutas de Tolantongo.-** Se deben impulsar las actividades de turismo alternativo, sobre todo las actividades como la observación de flora, así como la práctica de senderos interpretativos, deportes extremos incluyendo caminatas (hiking, trekking), rappel, tirolesa, deportes acuáticos en el río, campismo.

- **Proyecto ecoturístico en Chilcuautla.-** Los componentes potenciales necesarios para el desarrollo ecoturístico en el área natural protegida y que deberán acondicionarse o construirse, son: Centro de visitantes, sala de Interpretación, sendero interpretativo, mirador, embalse, asadores, sitios de observación de aves, eco museo, restaurante, señalización ecoturística y empedrado de la vía de acceso.
- **Parque Ecoalberto.-** El desarrollo de este parque se ha limitado por la escasez de recursos para invertir en las instalaciones y por la contaminación del río Tula, aspectos que inciden en su poco aprovechamiento.
- **Desarrollo inmobiliario yexthó spas's en tzindejéh y carrizal del lago.-** La propuesta es crear un desarrollo inmobiliario residencial con club campestre, alberca, spa en una superficie de 283 has que contará con alrededor de 3000 viviendas con lotes que oscilan entre los 350 y 500 m². El balneario privado de Tzindejéh se ubica en Tasquillo, se trata de un hotel de 3 estrellas que por su ubicación tiene posibilidades de desarrollar instalaciones para spa. El hotel Carrizal del Lago se ubica en Tecozautla e inició operaciones como balneario, pero con el tiempo se ha convertido en uno de los pocos hoteles de cuatro estrellas en la región, con una tendencia a convertirse en un spa.
- **Zona arqueológica de tula y circuitos turísticos.-** En estos momentos el Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia está encabezando la elaboración del Plan de Manejo de la Zona Arqueológica de Tula y la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de ha dado a la tarea de la remodelación del Centro Histórico.
- **Mejoramiento de las áreas centrales de Ixmiquilpan, Tecozautla, Tula y Atotonilco.-** El mejoramiento integral de estas áreas permitirá promover la visita turística y desarrollar actividades complementarias al uso de los balnearios.

Programa multianual e intersectorial de Inversiones

De acuerdo a la estrategia planteada por este Programa Estratégico se propone la elaboración de programas para los siguientes aspectos: 1) Turismo; 2) Desarrollo Urbano; 3) Vialidad y Transporte; 4) Saneamiento Ambiental y 5) Normatividad y Administración Pública.

La inversión total prevista para la elaboración del Programa Estratégico hasta el año 2025 será de 29,918.1 millones de pesos.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Proceso para dar vigencia jurídica al Programa Estratégico:

Proyecto de Programa estratégico por FONATUR

Presentación ante Consejo Consultivo Ciudadano

Autorización Secretaría de Turismo

Autorización del C. Gobernador

Publicación en el Periódico Oficial

Declaración de Zona Turística Prioritaria

Una vez Publicado el Programa se procederá a formular la propuesta de declaración de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritarias, a efecto de que las Autoridades competentes,

expidan conforme a los Planes de Desarrollo Urbano las declaraciones de uso de suelo turístico, para crear o ampliar centros de desarrollo prioritario. En esta propuesta deberá participar la Secretaría de Turismo en coordinación con los Gobiernos Municipales, así como las Dependencias Estatales y Federales involucradas.

Instrumentos financieros.

Se identifican los recursos financieros que podrán permitir la ejecución de las obras y acciones propuestas por el Programa Estratégico, tanto la tradicional aplicación de recursos públicos, pero también el aprovechamiento de otros mecanismos asequibles como es la banca de desarrollo, recursos privados y promoción de inversiones.

Recursos Públicos Presupuestales

Banca de Desarrollo

Inversión Privada

Agencia para Construcción de Infraestructura y Equipamiento

Se propone la creación de una Agencia para la construcción de infraestructura y equipamiento en la región que tenga entre sus atribuciones comprar y vender propiedades, hacer préstamos y aportaciones, arrendar y llevar a cabo otro tipo de contratos, construir o rehabilitar zonas.

Mecanismos de coordinación Intersectorial

Dentro de las labores de coordinación será muy relevante la participación de la Promotora Turística del Estado de Hidalgo (PROTURH), que funcionará como entidad coordinadora para vigilar la ejecución de las obras y acciones propuestas por el Programa Estratégico, quien en su carácter de Fideicomiso podrá recibir aportaciones a través de las cuales puedan aplicarse recursos, particularmente aquellos en materia de proyectos turísticos estratégicos.

Mecanismos de evaluación

Los Organismos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, cuyas funciones se relacionen con la operación del presente Programa Estratégico deberán recabar, procesar y proporcionar periódicamente la información relativa a sus programas y acciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y programas derivados de este instrumento.


Ing. Francisco González Huebe
Director General de la Promotora Turística de Hidalgo



MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

- - - EL Licenciado en Derecho VENANCIO VELAZQUEZ GONZALEZ, Secretario General Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con Fundamento en el Artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, hago constar y: - - - - -

----- **Certifico:** -----

- - - - Que en el Libro de Actas de Asamblea del Ayuntamiento de Tula de Allende Estado de Hidalgo a fojas 58 cincuenta y ocho frente, 59 cincuenta y nueve vuelta y sesenta frente y vuelta existen entre otras constancias la siguiente: -----

- - - Vigésima Segunda Sesión Ordinaria. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, párrafo, 52 fracción II de la Ley Orgánica Municipal. . . 4, 6, 12. . . Del Reglamento Interior de Sesiones del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo., se convocó la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado y Deliberante, misma que se llevó a cabo en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ubicada en esta Presidencia Municipal, el día veintidós de octubre de dos mil siete a las diez horas, bajo el siguiente: Orden del Día. . . 9.- Se genero acuerdo para dar iniciado el proceso para la concesión de los servicios públicos como: a).- Tratamiento de aguas residuales. . . - - -

En voz informativa, el Secretario del Ayuntamiento da cuenta de dos documentos, uno suscrito por el Síndico SAUL ARCINIEGA ESCOBAR y el Regidor HUMBERTO ARGAEZ DE LA BARRERA, en el que solicitan se incluya en el Orden del Día la discusión y deliberación respecto del tema de tratamiento de aguas residuales, deliberando sobre la propuesta de concesionar el servicio a los particulares interesados; y el segundo, suscrito por el Ing. ROBERTO J. CONTRERAS MARTINEZ Gerente de Comisión Nacional de Agua, en el que manifiesta que sí existe la posibilidad de que la Comisión Federal de Electricidad pueda comprarle a la Conagua mayor cantidad de agua residual de 1000 a 1500 lts. Cumpliendo con la normativa que marca la Ley. - - -

En su intervención el Regidor HUMBERTO ARGAEZ DE LA BARRERA, propone que se concesione el tratamiento de aguas residuales; toda vez que el Municipio no cuenta con recursos, coincidiendo en este sentido el Ejecutivo Municipal. - - - En su intervención, la Regidora BLANCA ESTHELA CRUZ MARTINEZ, manifiesta que como Órgano Colegiado tiene la obligación de establecer gestiones y acuerdos, dentro de la normativa que les confiere la Ley Orgánica Municipal; por el que propone que se emita el acuerdo en el siguiente sentido: Que éste Órgano Colegiado está en la disposición de concesionar los servicios públicos, apegado a la normativa que se debe de aplicar; coincidiendo en el mismo sentido Regidor ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, con la propuesta de que se apruebe; en el sentido que el Municipio tiene la intención de concesionar el servicio de aguas residuales; debido a que el Municipio no cuenta con los recursos para poder tratarla. - - - En su intervención, el Regidor WENCESLAO GRANDE OLGUIN manifiesta estar de acuerdo en que se concesione en virtud de la necesidad que se tiene de hacerlo y falta de recursos; pero que se tendría que definir a la brevedad el proyecto en una Sesión de Trabajo, si se quiere plantas modulares o una nueva planta; por lo que una vez definido, entrar al proceso de plebiscito. Coincidiendo en ese sentido el Síndico SAUL ARCINIEGA ESCOBAR; la Regidora CRISTINA JIMENEZ PEREZ, y la Regidora DOLORES ALEJANDRE ROSAS, con el agregado de que se concesione pero con responsabilidad y bajo lineamientos, coincidiendo en este sentido el Regidor JACINTO PORRAS HERNANDEZ. . . En su intervención, la Regidora AMPARO GABRIELA VELAZQUEZ LAGUNA, propone como punto de acuerdo que si

todos están de acuerdo en que se concesione, se establezca las propuestas para que se generen las bases de licitación. - - - En su intervención el Regidor HUMBERTO ARGAEZ DE LA BARRERA manifiesta que primero prácticamente sería tomar la decisión, se concesione o no, y que en su momento en cuanto a la licitación o plebiscito, la parte jurídica tendrá que asesorar. - - - Acordando el pleno, aprobar por unanimidad, que se de por iniciado el procedimiento para la concesión del servicio

público que es el tratamiento de las aguas residuales. --- Siendo las catorce horas del día primero de noviembre del año dos mil siete, se da por concluida la Sesión Vigésima Segunda Ordinaria del Órgano Colegiado y Deliberante, profr. JUAN MANUEL CARDENAS OVIEDO, Presidente Municipal Constitucional C. ROBERTO NARES PEREZ, Sindico Hacendario. Profr. SAUL ARCINIEGA ESCOBAR, Sindico Jurídico, Regidores: C. AIDE GRACIA PAREDES MENDIOLA, LIC. JACINTO PORRAS HERNANDEZ, Profa. BLANCA SUSANA VEGA VARGAS, Lic. HUMBERTO ARGAEZ DE LA BARRERA, C.P. MARIA ADRIANA DIAZ CRUZ, Lic. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, Lic. AMPARO GABRIELA VELAZQUEZ LAGUNA, Lic. GERARDO GEISER CASTELAN PAZ, Arq. BLANCA ESTHELA CRUZ MARTINEZ, C. JORGE ANTONIO BAPTISTA GONZALEZ, Ing. WENCESLAO GRANDE OLGUIN, C. ADELINA ZENTENO MELGAREJO, C. DOLORES ALEJANDRE ROSAS, C. CRISTINA JIMENEZ PEREZ, C. NORMA ROMAN NERI ante la fe del Secretario General del Ayuntamiento, Lic. VENANCIO VELAZQUEZ GONZALEZ. Rúbricas. -----DOY FE. --- Se expide con fundamento en el Artículo 93 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil siete. --- ----- CONSTE. -----

El Secretario General Municipal.



LIC. VENANCIO VELAZQUEZ GONZALEZ.-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS

Convocatoria Pública No. 007-07

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-022-07	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,850.00	11/12/2007	07/12/2007 10:00 horas	12/12/2007 10:00 horas	17/12/2007 10:00 horas	19/12/2007 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción en la Telesecundaria No. 712, construcción de 1 aula didáctica, laboratorio y 4 anexos, en Palo Verde, Municipio de Huehuetla.				24/12/2007	22/03/2008	\$354,121.00
42073001-023-07	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,850.00	11/12/2007	07/12/2007 10:00 horas	12/12/2007 11:00 horas	17/12/2007 11:00 horas	19/12/2007 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción en la Secundaria Técnica No. 41, construcción de un aula de cómputo, en Santa Cruz, Municipio de Huehuetla.				24/12/2007	22/03/2008	\$292,591.00
42073001-024-07	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,850.00	11/12/2007	07/12/2007 10:00 horas	12/12/2007 12:00 horas	17/12/2007 12:00 horas	19/12/2007 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción en el Centro de Atención Múltiple no. 26, construcción de un aula didáctica, área de diagnóstico y servicios sanitarios, en Huichapan, Municipio de Huichapan.				24/12/2007	22/03/2008	\$374,300.00
42073001-025-07	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,850.00	11/12/2007	07/12/2007 10:00 horas	12/12/2007 13:00 horas	17/12/2007 13:00 horas	19/12/2007 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción en la Telesecundaria No. 750, construcción de 3 aulas didácticas, laboratorio y servicios sanitarios, en San Miguel, Municipio de Mexquihuitán.				24/12/2007	22/03/2008	\$408,088.00
42073001-026-07	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,850.00	11/12/2007	07/12/2007 10:00 horas	12/12/2007 14:00 horas	17/12/2007 14:00 horas	19/12/2007 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción en la Secundaria Técnica No. 54, construcción de 3 aulas didácticas y servicios sanitarios, en El Carmen, Municipio de Tepeji Del Río.				24/12/2007	22/03/2008	\$505,117.00
42073001-027-07	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,850.00	11/12/2007	07/12/2007 10:00 horas	12/12/2007 15:00 horas	17/12/2007 15:00 horas	19/12/2007 15:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción en la Secundaria General Gregorio Torres Quintero, taller de electrotécnica, en Mixquihuala, Municipio de Mixquihuala.				24/12/2007	22/03/2008	\$330,570.00

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado mediante Acuerdo del Comité de Obras Públicas el día 27 de noviembre del 2007

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Colonia Constitución, C.P.42080 Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 71 771 335 00, en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a.m. a 16:00 p.m., **previa presentación de los siguientes documentos:**

- 1 Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2 Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3 Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento certificada ante notario público.
- 4 Original y copia de Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5 Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6 Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor **Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas Hidalgo**. (este pago no es reembolsable). En compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: el sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas del CAPECE, sita en Av. Juárez 1500 Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo

Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca Hidalgo, a 3 de Diciembre del 2007.

JOSE LUIS LANGAS MIRANDA

Secretario Ejecutivo del Comité de Obras Públicas.

Rúbrica



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-08-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION, Y VALES DE DESPENSA, CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FASSA 2006 Y 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMA FASSA 2006 PROGRAMA FASSA 2007	42065001-043-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	6-diciembre-2007	7-diciembre-2007 12:00 hrs.	14-diciembre-2007 11:00 hrs.	17-diciembre-2007 10:00 hrs.	\$ 1,222,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• ENFERMERA FILIPINA, SUETER, CHALECO, PANTALON			1,700	JUEGO		
2	• TAPS-MUJER FILIPINA, SUETER, CHALECO, PANTALON, FALDA			390	JUEGO		
3	• ENFERMERA, FILIPINA, PANTALON, SUETER, COFIA, CHALECO			1,397	JUEGO		
4	• ENFERMERA FILIPINA, SUETER, CHALECO, PANTALON Y FALDA			1,698	JUEGO		
5	• BATA MEDICO HOMBRE (Y 128 PARTIDAS MAS)			554	PIEZA		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMA FASSA 2006 PROGRAMA FASSA 2007	42065001-044-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	6-diciembre-2007	7-diciembre-2007 10:00 hrs.	12-diciembre-2007 12:00 hrs.	14-diciembre-2007 10:00 hrs.	\$225,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• BOLSA DE LONA No. 10 MEDIDAS 42x42x15			100	PIEZA		
2	• MANGA IMPERMEABLE DE 1.20x2.3 MTS.			102	PIEZA		
3	• MANDIL DE PLOMO			28	PIEZA		
4	• CASCO COLOR AMARILLO CON BARBIQUEJO Y FALDA COMPLETA			172	PIEZA		
5	• CARETA DE PROTECCION (Y 98 PARTIDAS MAS)			176	PIEZA		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMA FASSA 2007	42065001-046-2007	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	6-diciembre-2007	7-diciembre-2007 9:00 hrs.	12-diciembre-2007 10:00 hrs.	12-diciembre-2007 13:00 hrs.	\$7,120,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• FAJILLAS DE \$ 7,650.00. (un solo concepto)			5,170	FAJILLA		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMA ESTATAL 2007 (SEGUNDA LICITACIÓN)	42065001-046-2007 MATERIAL DIDACTICO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	6-diciembre-2007	7-diciembre-2007 15:00 hrs.	12-diciembre-2007 14:00 hrs.	14-diciembre-2007 12:00 hrs.	\$ 61,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• SELLO "EMBARAZO ALTO RIESGO"	872	PIEZA				
2	• TRIPTICO DE CLIMATERIO Y MENOPAUSIA	43,888	PIEZA				
3	• TARJETERO "MUJER, SALUD Y DESARROLLO"	500	TARJETERO				
4	• ROTAFOLIO "PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD DURANTE LA VIDA"	437	HOJA				
5	• CARTEL PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD (Y 27 PARTIDAS MAS)	280	CARTEL				

I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, LOS DIAS DEL 3 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2007, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090 TEL. - FAX :01771719-10-23, 713-58-50 EXT. 1132. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) DEL 3 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2007, LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. MANUEL GEA GONZALEZ, COL. EXHACIENDA DE GUADALUPE, C.P. 42060, PACHUCA, HGO.

IV.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.

V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VI.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- EL PAGO SE REALIZARA SEGUN BASES DE CADA LICITACION.

VIII.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

IX.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 3 DE DICIEMBRE DEL 2007

ATENTA MENTE

"SUFRAGIOEFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C.C. ALMA A. BAÑOS ALVAREZ



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 038

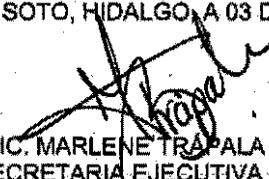
EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

Licitación Pública Nacional						
42066001-092-07 Segunda Licitación	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	05-Diciembre-2007	06-Diciembre-2007 10:00 hrs.	11-Diciembre-2007 10:00 hrs.	11-Diciembre-2007 12:00 hrs.	\$ 50,000.00
Licitación Pública Nacional						
1	PÓLIZA DE SEGURO PARA PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF POR 12 MESES				1	PÓLIZA
2	PÓLIZA DE SEGURO PARA PERSONAL PARAMÉDICO DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF POR 12 MESES				1	PÓLIZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 03, 04 Y 05 DE DICIEMBRE DE 2007 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR NO. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO ESSON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 03 DE DICIEMBRE DE 2007


 LIC. MARLENE TRAPALA BLANCAS
 SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE



H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 002

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficios No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-002-002; de fecha 21 de Junio de 2007, SPDR-DGEV-0770/2007, SPDR-V-FAISM/GI-2007-002-011 de fecha 31 de Agosto de 2007 y SPDR-V-FAISM/GI-2007-002-013 de fecha 10 de Octubre del 2007, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de inscripción y Adjudicación de bases	Fecha y hora de Visitalugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura económica	Fecha y hora de inicio de apertura económica
PMA/DO/2007/FAISM002049/LPNE/004	Convocante: \$1,600.00	7/DICIEMBRE/ 2007	7/DICIEMBRE/ 2007 9:00 HRS.	10/DICIEMBRE/ 2007 9:00 HRS.	14/DICIEMBRE/ 2007 9:00 HRS.	14/DICIEMBRE/ 2007 12:00 HRS.
PMA/DO/2007/FAISM002050/LPNE/005	Convocante: \$ 1,500.00	7/DICIEMBRE/ 2007	7/DICIEMBRE/ 2007 10:00 HRS.	10/DICIEMBRE/ 2007 10:00 HRS.	14/DICIEMBRE/ 2007 10:00 HRS.	14/DICIEMBRE/ 2007 13:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución		Fecha Garantada de inicio	Fecha Esperada de terminación	Capital Contable Máximo Requerido
CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES 2A ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA BOVEDA		81 DIAS NATURALES		17/DICIEMBRE/2007	6/MARZO/2008	\$287.913.00
CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES 2A ETAPA EN LA LOCALIDAD DE TLAMIMILOLPA		81 DIAS NATURALES		17/DICIEMBRE/2007	6/MARZO/2008	\$278.395.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina que ocupa la Tesorería Municipal, con domicilio en Palacio Municipal S-N Colonia Centro en Acaxochitlán Hidalgo. Los días del 3 al 7 de Diciembre de 2007, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, previa presentación de los siguientes documentos:
- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la tesorería Municipal.

II. Forma de Pago

* En la Convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor la Presidencia Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo. (Este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: las Oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Acaxochitlán Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Acaxochitlán Hidalgo. Palacio Municipal s-n Colonia Centro Acaxochitlán Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en a la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Acaxochitlán, Hidalgo, a 3 de Diciembre de 2007.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

 DR. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ
 ACAXOCHITLÁN, HGO.



2006-2009



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUEJUTLA, HGO.



Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 81/07

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, mediante oficios No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-028-028 de fecha 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007 y SPDR-V-FAISM/GI-2007-030 de fecha 20 DE NOVIEMBRE DEL 2007 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de firma de declaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMH-2007-FAISM/GI-LP-S12-004	\$1,000.00	07 de Diciembre del 2007	07 de Diciembre del 2007 09:00	10 de Diciembre del 2007 09:00	14 de Diciembre del 2007 09:00	17 de Diciembre del 2007 09:00
PMH-2007-FAISM/GI-LP-S42-011	\$1,000.00	07 de Diciembre del 2007	07 de Diciembre del 2007 10:00	10 de Diciembre del 2007 10:00	14 de Diciembre del 2007 10:00	17 de Diciembre del 2007 10:00

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación Hidráulica de Calle Principal en la Localidad de Chililico, Huejutla, Hgo.	120 Días Naturales	20 de Diciembre del 2007	17 de Abril del 2008	405,000.00
Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario en Bo. Los Franceses, en la Localidad de Tehuettán, Huejutla, Hgo.	120 Días Naturales	20 de Diciembre del 2007	17 de Abril del 2008	399,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas desde el día de la publicación hasta el día 07 de Diciembre de 2007, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.

7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería Municipal de Huejutla de Reyes Hgo. (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., el día 07 de Diciembre de 2007 una hora antes de la hora programada para el evento y de ahí se trasladarán al lugar de la ejecución de la obra.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Cabildos el día 10 de Diciembre de 2007 a partir de las 09:00 horas.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 03 de Diciembre de 2007.



TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL, A.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
Rúbrica



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-12-2007

El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de Plantas de ornato Y Material de construcción, conforme a las especificaciones siguientes:

No. de licitación	Objeto	Presupuesto	Fecha de inicio	Fecha de cierre	Fecha de apertura	Presupuesto	
MPS-SA-LP-41-07 Segunda convocatoria	PLANTAS DE ORNATO	\$ 1,000.00	03, 04, 05 Diciembre 2007 9:00 a 14:00 hrs.	06- Diciembre -07 13:00 hrs.	11- Diciembre -07 10:00 hrs.	13- Diciembre -07 12:00 hrs.	\$29,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARBOL CIPRES ITALIANO DE 2 MTS. DE ALTURA	PZA	200
2	ARBOL CEDRO LIMON DE 2 MTS. DE ALTURA	PZA	100
3	PASTO EN ROLLO TIPO ALFOMBRA	M2	5,000

No. de licitación	Objeto	Presupuesto	Fecha de inicio	Fecha de cierre	Fecha de apertura	Presupuesto	
MPS-SA-LP-42-07	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1,000.00	03, 04, 05 Diciembre 2007 9:00 a 14:00 hrs	06- Diciembre -07 13:30 hrs.	11- Diciembre -07 10:30 hrs.	13- Diciembre -07 12:30 hrs.	\$378,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TUBERIA DE CONCRETO CON JUNTA HERMÉTICA PARA DRENAJE SANITARIO DE 08" (20 CM)	ML	2800
2	TUBERÍA DE CONCRETO CON JUNTA HERMÉTICA PARA DRENAJE SANITARIO DE 10" (25 CM)	ML	2800
3	TUBERÍA DE CONCRETO CON JUNTA HERMÉTICA PARA DRENAJE SANITARIO DE 12" (30 CM)	ML	2000
4	TUBERÍA DE CONCRETO CON JUNTA HERMÉTICA PARA DRENAJE SANITARIO DE 15" (45 CM)	ML	2000
5	SUMINISTRO DE BROCAL CON TAPA DE CONCRETO DE 1.70 M. DE DIÁMETRO	PZA	300
6 PARTIDAS MAS			

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases de las licitaciones, las cuales a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página <http://www.pachuca.gob.mx>

- I.- Las demás especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de las licitaciones, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases.
- II.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Concursos y Licitaciones del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, ubicadas en Plaza General Pedro Ma. Anaya, Número uno, Colonia Centro, Código Postal 42000; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo o con cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Pachuca de Soto, este pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el registro vigente en el padrón de proveedores de la administración pública estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes de la presente licitación.
- IV.- El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, ubicada en el áficio de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Graf. Pedro Ma. Anaya No. 1, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hgo.
- V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuaran en el mismo recinto señalado en el numeral IV.
- VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la Apertura Económica.
- VII.- Plazo y lugar de entrega se realizara según bases.
- VIII.- El pago total se realizará según bases.
- IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

SECRETARIO DE COMITÉ
ING. GUSTAVO GONZÁLEZ GUEDEA
 Pachuca de Soto, Hidalgo, 03 de Diciembre del 2007.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO

Convocatoria: 09/2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRERÍA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTG-LIC-2007-10	\$ 1,000.00	04/12/2007 16:00 HRS	05/12/07 11:00 HRS	NO HABRA	07/11/07 11:00 HRS	07/11/07 13:00 hrs	\$ 212,597.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Acero de refuerzo de 3/8"	6,767.83	Kg
2	Acero de refuerzo de 1/2"	67.66	kg
3	Acero de refuerzo de 1/4"	130.30	kg
4	Alambre recocido núm. 18	226.31	Kg
5	Clavo con cabeza de 3"	137.58	Kg
Y demás partidas según anexo de las bases siendo un total de 60			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA.. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRAS SEGÚN ANEXOS DE BASES
PLAZO DE ENTREGA DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE MATERIALES
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2007

L.C. GAUDENCIO CERVANTES CANO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



TRABAJANDO UNIDOS POR EL
PROGRESO DE TEPEHUACAN
2008 - 2009

H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO.

Convocatoria: 18

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-A-FDOUP/GI-2007-073-015, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007, DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junto de adquisición	Vista a instalaciones	Presentación de Reclamaciones y Ofertas Técnica	Acto de apertura económica	Costo estimado
PMT-FDOUP-2007-LIC-ADQ-18	\$ 1,000.00	05/DICIEMBRE/2007	06/DICIEMBRE/07 12:00 HRS.	NO HABRA	10/DICIEMBRE/07 12:00 HRS	10/DICIEMBRE/07 14:00 HRS.	\$ 70, 000.00

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	VARILLA F'Y= 4200 KG/CM2., No 3 (3/8")	786.84675	KG.
4	VARILLA F'Y= 4200 KG/CM2., No 4 (1/2")	502.70232	KG.
8	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	12.42778	TÓN
30	ACERO ESTRUCTURA A-36 DE PERFILES MEDIANOS	5.72143	TÓN
33	LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24	600.284	M2
SIENDO UN TOTAL DE 58 PARTIDAS ANEXO N° 1			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
 II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 AM. A 14:00 PM. HRS LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
 III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN
 IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PALACIO MPAL A/N. COL. CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO.
 V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SENALADO EN EL NÚMERO IV.
 VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
 VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES 1-A Y 1-B
 PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES 1ER ENTREGA SEGÚN ANEXOS 1-A Y 1-B Y EL RESTO SEGÚN NECESIDADES DE LA OBRA.
 VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA
 IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
 X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLANCHINOL, HGO. A 3 DE DICIEMBRE DEL 2007

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE TLANCHINOL, HGO.

C. PROFE. CECILIA OSTIDA HERNANDEZ.
OFICIAL MAYOR



H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 017

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y EL ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRERIA, RENTA DE EQUIPO Y MADERA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL RAMO XXXM-FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SEGUN OFICIOS No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-080-020, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2007, SPDR-V-FAISM/GI-2007-080-021, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007, SPDR-V-FAISM/GI-2007-080-022, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

\$700.00		05/12/2007																							
08/12/2007 11:00 HRS	\$56,500.00	PMY-2007-FAISM-017-A	11/12/2007 9:30 HRS	11/12/2007 13:00 HRS	1	ALAMBRO LISO DE 1/4" (No. 2)	31,704	KG	2	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	3,966	KG	3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")	86,583	KG	4	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	1,260	KG	5	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	43,224	TON	NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 18 PARTIDAS
08/12/2007 11:30 HRS	\$35,100.00	PMY-2007-FAISM-017-B	11/12/2007 10:00 HRS	11/12/2007 13:30 HRS	1	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	3,793	KG	2	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	13,394	KG	3	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6 X 6 - 10/10	536,560	M2	4	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	40,407	TON.	5	CALHIDRA EN SACO	0,056	TON.	NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 20 PARTIDAS
08/12/2007 12:00 HRS	\$33,200.00	PMY-2007-FAISM-017-C	11/12/2007 10:30 HRS	11/12/2007 14:00 HRS	1	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	14,700	KG	2	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6 X 6 - 10/10	765,000	M2	3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	42,766	TON.	4	CALHIDRA EN SACO	0,075	TON.	5	ARENA	58,650	M3	NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 14 PARTIDAS
08/12/2007 12:30 HRS	\$22,100.00	PMY-2007-FAISM-017-D	11/12/2007 11:00 HRS	11/12/2007 14:30 HRS	1	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	4,050	KG	2	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	11,709	TON.	3	CALHIDRA EN SACO	0,048	TON.	4	ARENA	24,209	M3	5	GRAVA DE 3/4"	1,214	M3	NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 17 PARTIDAS
08/12/2007 13:00 HRS	\$26,600.00	PMY-2007-FAISM-017-E	11/12/2007 11:30 HRS	11/12/2007 15:00 HRS	1	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	11,760	KG	2	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6 X 6 - 10/10	512,000	M2	3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	34,216	TON.	4	CALHIDRA EN SACO	0,060	TON.	5	ARENA	54,925	M3	NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 14 PARTIDAS
08/12/2007 13:30 HRS	\$22,800.00	PMY-2007-FAISM-017-F	11/12/2007 12:00 HRS	11/12/2007 15:30 HRS	1	ALAMBRO LISO DE 1/4" (No. 2)	24,069	KG	2	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	9,897	KG	3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")	289,167	KG	4	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	7,094	KG	5	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	15,704	TON.	NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 35 PARTIDAS
08/12/2007 14:00 HRS	\$27,400.00	PMY-2007-FAISM-017-G	11/12/2007 12:30 HRS	11/12/2007 16:00 HRS	1	ALAMBRO LISO DE 1/4" (No. 2)	335,099	KG	2	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	20,532	KG	3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")	361,793	KG	4	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 4 (1/2")	152,944	KG	5	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	9,422	KG	NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 24 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACION.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO; LOS DIAS 03, 04 Y 05 DE DICIEMBRE DEL 2007, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:30 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A CADA LICITACION.

IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO. SEGÚN BASES.

V.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO ANTES SEÑALADO EN EL No. IV.

VI.- ACTO DE FALLO

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SERÁ; SEGÚN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS; Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CABE MENCIONAR QUE EL ANTICIPO SERÁ DEL 30%.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERÁ SIN OPCIÓN A COMPRA.



YAHUALICA, HGO. A 03 DE DICIEMBRE DEL 2007.

**M AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2006-2008**

Publicación Digitalizada



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 412/07-14
POBLADO: SAN PEDRO HUAQUILPAN
MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ
ESTADO: HIDALGO

--NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE INÉS PINEDA PINEDA, por conducto de representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente se hace de su conocimiento que el C. RUFINO ARISTA PINEDA, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva adquisitiva de la unidad de dotación que correspondía a la extinta Ines Pineda Pineda formada por tres parcelas pertenecientes al ejido San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 29 de Junio del año 2007, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 25 de enero del año 2008 a las 9:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el "Diario El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hgo.-DOY FE. --
-- Pachuca, Hgo., a 30 de octubre del año 2007.

2-2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del expediente número 51/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Luz María Pérez Badillo por su propio derecho y en representación de sus menores hijos de nombres José Miguel y Luz Estrella de apellidos Romo Pérez, en contra de Miguel Angel Romo Rojas, por auto de fecha 13 trece de noviembre del año 2007 dos mil siete, se ordenó publicar el presente proveído que a letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 13 trece de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Luz María Pérez Badillo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 134 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se señalan de nueva cuenta las 09:00 nueve horas del día 07 siete de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. Miguel Angel Romo Rojas, en el domicilio señalado en autos por los conductos legales citesele para que el día y hora antes señalado comparezca al local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente se le formule, sean calificadas de legales y dejen de contestar.

II.- Guárdese en el secreto de este H. Juzgado el sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones para ser extraído en su oportunidad.

III.- Publíquese dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., noviembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-11-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por David Aldrette Olvera, en contra de Mayra Arteaga Rodríguez, expediente número 79/2007, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 25 veinticinco de octubre del 2007, que a la letra dice:

"I.- En atención a que de las constancias de autos se desprende que existe un desconocimiento general del paradero y domicilio actual de la parte demandada, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización, resulta procedente realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- Por tanto, publíquese edictos por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber a Mayra Arteaga Rodríguez que tiene una demanda instaurada en su contra por David Aldrette Olvera, en la Vía Escrita Familiar, reclamándole las siguientes prestaciones: "I.- La disolución del vínculo matrimonial del suscrito con la C. Mayra Arteaga Rodríguez.

II.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos de nombres Alán, Angel Alberto y David Rodrigo de apellidos Aldrette Arteaga.

III.- La suspensión de la patria potestad en forma indefinida

de la C. Mayra Arteaga Rodríguez sobre nuestros menores hijos de nombres Alán, Angel Alberto y David Rodrigo de apellidos Aldrette Arteaga.

IV.- Una indemnización compensatoria en base al Artículo 119 del Código Familiar vigente en el Estado.

V.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total resolución". Por lo que se concede a Mayra Arteaga Rodríguez un término de 60 sesenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para que comparezca en el local de este Juzgado a imponerse de los autos y de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y por ende, presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Tercera Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 07 de noviembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 1120/2006, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por el C. Reynaldo Angeles Hernández, en contra de la C. Guadalupe Hernández Nolasco, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 03 tres de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Reynaldo Angeles Hernández con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 43, 52, 55, 57, 58, 66, 82, 91 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra.

II.- Se declara fijada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas por 10 diez días hábiles para ambas partes.

IV.- Toda vez que el demandado no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber a la parte demandada Guadalupe Hernández Nolasco, el término que tiene para ofrecer sus correspondientes pruebas.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ma. Isabel Jaimes Hernández, que autoriza y dá fe".

3 - 3

Huichapan, Hgo., septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-11-2007

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

EDICTO

Se hace saber que en el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, dentro de los autos del expediente número 172/2005, se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Leobardo Hernández Hernández, promovido por Cristina Hernández Gil y Yolanda Hernández Gil, en cumplimiento al punto V del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil cinco, se ordena la publicación de la presente, toda vez que las ocurasantes manifiestan que el de cujus proceó a la C. Jovita Hernández Gil para lo cual exhiben su acta de nacimiento y defunción correspondiente, a efecto de mejor proveer, publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo anunciando la radicación del presente Juicio, a fin de que comparezcan a este H. Juzgado en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, los que crean tener igual o mejor derecho a heredar los bienes del de cujus Leobardo Hernández Hernández. Doy fe.

2 - 2

Huejutla, Hgo., a 15 de mayo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-
LIC. LUGO ROA HUGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar (Divorcio Necesario), promovido por Edgar Calva Cruz, en contra de Blanca Estela Reyes Martínón, expediente número 240/2007, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 15 quince de octubre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Edgar Calva Cruz con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 34, 57, 58, 91 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurasante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que los oficios que obran en autos expedidos por el Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, así como Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral de Vocalía a del Registro Federal de Electores y Comandante de la Policía Ministerial de este Distrito Judicial, no se desprende dato alguno de Blanca Estela Reyes Martínón.

II.- En consecuencia y en cumplimiento en lo previsto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares, publíquese los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la región, haciéndose saber a la demandada ciudadana Blanca Estela Reyes Martínón, que en este H. Juzgado se encuentra radicado el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Edgar Calva Cruz, en contra de Blanca Estela Reyes Martínón, a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, apercibida que en caso de no comparecer será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, de igual manera se le hace saber que el C. Edgar Calva

Cruz ha realizado a su favor diversas consignaciones por concepto de pensión alimenticia, las cuales se encuentran a su disposición de la C. Blanca Estela Reyes Martínón para que en día y hora hábil comparezca a recibirlas, previa identificación, toma de razón y de recibo, por último se requiere a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Juzgado, con el apercibimiento legal de que en caso de omisión será notificada según sea el caso en términos de lo establecido por el Artículo 82 del Código de Procedimientos Familiares aplicable al presente asunto y/o por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Soberanes Monterrubio, quien dá fe".

3 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 22 de octubre de 2007.-
LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-11-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

**ROSA MARIA GUTIERREZ DOMINGUEZ
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRA:**

Hago saber que en los autos del expediente número 132/06, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Antonio Pueblita Pelisio, en contra de Rosa María Gutiérrez Domínguez, se dictó con fecha 26 de enero del año 2007, que a la letra dice:

Por presentado Antonio Pueblita Pelisio con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se autoriza el emplazamiento de la C. Rosa María Gutiérrez Domínguez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado asimismo se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar por Ministerio de Ley Lic. Dinorah Hernández Ricardí, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo 03 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC.
PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-07

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En la ciudad de Tizayuca, Hidalgo, a los 5 días del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Vistos.- Para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Naren García Martínez, en contra de Eduwiges Jaramillo Ugarte y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, expediente número 975/2005 y citadas que fueron las partes para tal efecto, hoy se dicta de acuerdo a los siguientes: **RESUELVE:**

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor Naren García Martínez, probó los hechos constitutivos de sus pretensiones y los demandados la C. Eduwiges Jaramillo Ugarte y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, no obstante de haber sido debidamente notificado y apercibido como consta en autos.

CUARTO.- En consecuencia se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de la actora Naren García Martínez, respecto de una fracción del predio urbano identificado como "Lote 23 veintitrés", de la Manzana 48 cuarenta y ocho, del Fraccionamiento "El Cid de Tizayuca", ubicado en Tizayuca, Estado de Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias con las siguientes: Al Noroeste: 30.00 treinta metros linda con Lote 22 veintidós; Al Suroeste: 30.00 treinta metros linda con Lote 24 veinticuatro; Al Sureste: 20.00 veinte metros linda con calle Truenos; Al Noroeste: 20.00 veinte metros linda con Lote 10 diez, lo cual da un total una superficie de 600.00 seiscientos metros cuadrados, por lo tanto el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, deberá cancelar la inscripción de dicho predio que se encuentra inscrito en esta Dependencia, bajo el número 179, a Fojas 90 frente, del Tomo 1o. Primero, Libro 1o. C, de la Sección 1o. Primera, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho y que aparece a favor de la demandada Eduwiges Jaramillo Ugarte, esto dentro del término de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente demanda, para tal efecto deberá girarse el oficio correspondiente.

QUINTO.- En los términos del Artículo 1232 del Código Civil vigente y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia que ha declarado procedente la acción de prescripción a favor del actor, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y servirá de Título de Propiedad al poseedor Naren García Martínez.

SEXTO.- En los términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de la presente sentencia.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Eligio José Uribe Mora, que actúa con Secretario Licenciada Guillermina Osnaya Pérez, que dá fe.

Tizayuca, Hgo., noviembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Norma Virginia Delgado Estrada y Víctor Manuel Cid Solís, radicándose la demanda bajo el expediente número 420/2003 y en el cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de octubre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Licenciado Carlos Zambrano Tello en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554 y 471 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo actualización de avalúo de la finca hipotecada, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Se señalan las 9:00 horas del día 5 cinco de diciembre del año 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$218,084.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble para participare como postores.

IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo de la finca hipotecada y que acompaña el ocurso con su escrito de cuenta.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado con los datos precisados en el escrito de cuenta.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los tableros notificadores de ese Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal de esa ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivette Karina Lozano Estrella, que autentica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de noviembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Inés Delgado Sánchez, en contra de Alfonso Luna de la Barrera, expediente número 859/2007, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de noviembre de 2007 dos mil siete.

Por presentada Inés Delgado Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que han sido practicadas las diligencias previas correspondientes, tal y como se desprende de autos, como lo solicita se autoriza el emplazamiento por edictos al demandado Alfonso Luna de la Barrera ya que se ignora su domicilio, por lo que publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por la C. Inés Delgado Sánchez, dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber que quedan las copias de traslado en esta Secretaría para que se instruya de ellos, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen de contestar, así como para señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, en el supuesto de que se constituya en rebeldía debiéndose insertar a dichos edictos, el nombre del demandado, del actor y las prestaciones que se le reclaman.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora que autoriza y dá fe.

Parte actora.- Inés Delgado Sánchez.

Parte demandada.- Alfonso Luna de la Barrera.

Prestaciones que se reclaman.- A).- La declaración en sentencia definitiva de que ha operado en mi favor la prescripción positiva adquisitiva, respecto de tres fracciones del inmueble denominado "Rancho Luna", ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Pachuca-Ciudad Sahagún, perteneciente al Municipio de Zempoala, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias:

Fracción número 1.- Con aproximadamente 916.120 metros cuadrados que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 179.23 metros y linda con Juan Carlos Hidalgo Sánchez; Al Sur: En 184.40 metros y linda con Lote baldío; Al Este: En 60.21 metros y linda con camino San Antonio Epazoyucan; Al Oeste: En 90.85 metros y linda con Avenida de la Luna.

Fracción número 2.- Con aproximadamente 14.073.25 metros cuadrados que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 111.50 metros y linda con Lotes baldíos; Al Sur: En 117.53 metros y linda con Víctor Manuel Ruiz; Al Este: En 80.00 y linda con Rodolfo Ruiz Pérez; Al Oeste: En 80.00 metros y linda con Avenida de la Luna.

Fracción número 3.- Con aproximadamente 500.00 metros cuadrados que tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: En 50.00 metros y linda con Lote baldío; Al Sur: En 50.00 metros y linda con calle Estrella; Al Este: En 10.00 metros y linda con Lote baldío; Al Oeste: En 10.00 metros y linda con

calle Acoral. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de la resolución que declare la prescripción positiva a mi favor de los bienes inmuebles motivo de este Juicio. C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de la inscripción a favor de la demandada de los predios objeto de este litigio.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 27 de noviembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sonia Gutiérrez Ríos y/o Alejandro Saggiante García y/o Selene Flores Rendón en carácter de Endosatario en Procuración de María Elizabeth Aguilar Alba, en contra de Gilberto Rivera Ramírez, expediente número 343/2002.

I.- Como lo solicita el promovente y en relación a los argumentos vertidos en el curso que se provee, se decreta en pública subasta el predio ubicado en Avenida 6 seis, Manzana J, Lote 3 tres, de la colonia Plutarco Elías Calles de Pachuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1026, del Tomo I-A, Libro 1 Primero, de la Sección 1 Primera, de fecha 10 diez de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 10.00 diez metros linda con locales comerciales; Al Sur: Mide 10.00 diez metros linda con fracción del vendedor; Al Oriente: Mide 11.00 once metros y linda con estacionamiento del Andador 4 cuatro; Al Poniente: Mide 11.00 once metros y linda con Lote número 2 dos, con una superficie de 110.00 ciento diez metros cuadrados aproximadamente.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado señalándose para tal efecto las 11:00 once horas del día miércoles 30 treinta de enero del 2008 dos mil ocho.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante este se pone a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VI.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., noviembre 21 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Francisco y Beatriz ambos de apellidos Torres Téllez a bienes de María Ascensión Téllez Nava también conocida como María Asunción Téllez Nava y/o Ma. Ascención Tellez Vda. de Torres, expediente número 637/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Pachuca, Hidalgo.

Se ordena la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado El Sol de Hidalgo, a fin de hacer saber a aquellas personas que se crean con derecho a heredar por estirpe de Gilberto Moncada Téllez, Jorge Joaquín Torres Téllez y Jacinta Cirila Torres Téllez en la sucesión radicada en este Juzgado a bienes de María Ascensión Téllez Nava persona que también fue conocida como María Asunción Téllez Nava y/o Ma. Ascención Téllez viuda de Torres, para que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente hábil aquel de la última publicación en el Periódico Oficial, comparezcan ante esta Autoridad Judicial a deducir sus posibles derechos hereditarios, debiendo realizar señalamiento de domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo así, serán notificados por medio de lista.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 26 de noviembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 560/2005, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Francisco Javier Meza Trejo, en contra de la C. Elvia Salinas Esquivel, Leoncio Esquivel Sánchez y Alfredo González Esquivel, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 20 veinte de agosto del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Lic. H. Manuel Delgado Díaz con su escrito de cuenta, Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121, 263, 264, 265, 267, 268, 269, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos las publicaciones de edictos exhibidas para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que el demandado Alfredo González Esquivel, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para tal efecto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto I del auto de fecha 2 dos de marzo del año en curso y se le tiene presuntamente confesó de todos y cada uno de los hechos que dejó de contestar.

III.- En virtud de que el demandado no señaló domicilio, para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de cédula que se fije en los estrados del H. Juzgado.

IV.- Se declara fijada la litis del presente Juicio.

V.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas por 10 diez días hábiles para ambas partes.

VI.- Publíquese el presente auto por medio de edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo regional, sitios públicos de costumbre y tableros notificadores del H. Juzgado para efecto de hacerle saber al codemandado Alfredo González Esquivel el término concedido para ofrecimiento de pruebas, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ma. Isabel Jaimes Hernández, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Huichapan, Hgo., agosto de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-11-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Maximino de la Rosa Paredes en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Calidad y Respuesta Empresarial" S.A. de C.V., en contra de Alfonso Javier Jiménez Ruiz e Irene Jiménez Chávez, expediente número 658/2005.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en una fracción del predio urbano, denominado "Casa" ubicado en la segunda demarcación de la cabecera Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 16.70 metros y linda con Sara Espinoza Pérez; Al Sur: En dos líneas 11.50 metros y colinda con calle antes Teódulo Espinosa hoy calle Corregidora y 5.00 metros con propiedad de Casimiro Pérez Cruz; Al Oriente: Mide 40.00 metros y linda con Emilio González; Al Poniente: En dos líneas 36.00 metros y linda con María Arocha de González y 4.00 metros con propiedad de Casimiro Pérez Cruz, con una superficie de 640.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de enero de 2008 dos mil ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$598,600.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor mayor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, periódico El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y puertas del Juzgado.

Quedan a la vista de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Dinorah Hernández Ricardi, que autentica y dá fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de noviembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-11-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María del Carmen Islas Ortiz, en contra de Práxedes Vargas Rosales, expediente número 395/2006, se ha dictado una sentencia que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 30 treinta de octubre del 2007 dos mil siete.

RESULTANDO.- I.- CONSIDERANDO.- I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- RESUELVE:

PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- La parte actora María del Carmen Islas Ortiz probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y el demandado no puso excepciones, siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. María del Carmen Islas Ortiz y Práxedes Vargas Rosales, que consta en el Acta número 00197, Libro 01, del año 1992 mil novecientos noventa y dos, Foja 197, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Acoxochitlán, Hidalgo, en fecha 7 siete de octubre del año 1992 mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal.

QUINTO.- Se declara disuelto el régimen de sociedad conyugal bajo el cual se contrajo matrimonio y su liquidación se hará en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio necesario al C. Práxedes Vargas Rosales, motivo por el cual no podrá contraer matrimonio civil nuevamente, hasta que hayan transcurrido dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEPTIMO.- En lo sucesivo la C. María del Carmen Islas Ortiz, deberá utilizar su nombre de soltera y podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

OCTAVO.- Se condena al C. Práxedes Vargas Rosales, a pagar la indemnización compensatoria prevista en el Artículo 119 del Código Familiar a favor de la C. María del Carmen Islas Ortiz por resultar ser cónyuge culpable, la cual será cuantificada en ejecución de sentencia.

NOVENO.- Se concede la guarda y custodia de los menores Mónica, Ramiro y Gustavo de apellidos Vargas Islas, a favor de la actora María del Carmen Islas Ortiz.

DECIMO.- Se condena al demandado Práxedes Vargas Rosales a pagar como pensión alimenticia a favor de sus menores hijos Mónica, Ramiro y Gustavo de apellidos Vargas Islas, consistente en el 50% cincuenta por ciento del salario mínimo vigente en la región de forma mensual la cual deberá de ser depositada los primeros cinco días de cada mes en este H. Juzgado, resultando la cantidad \$714.00 (SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se incrementará conforme lo haga el salario mínimo, la cual deberá ser entregada a la C. María del Carmen Islas Ortiz, previa toma de razón recibo e identificación que obre en autos para debida constancia.

DECIMO PRIMERO.- Se declara improcedente la prestación reclamada con el inciso E, consistente en la suspensión de la patria potestad.

DECIMO SEGUNDO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo, debiéndose girar oficio con copias certificadas

necesarias al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Acoxochitlán, Hidalgo, para que realice las anotaciones correspondientes en el Acta de Matrimonio y expida el Acta de Divorcio.

DECIMO TERCERO.- Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió en definitiva la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Xóchitl Mirella Pifia Camaco, que autentica y dá fe".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de noviembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDOÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Maurilio Simón Trejo Alvarez y/o Maurilio Trejo Alvarez, expediente número 854/2007, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 14 de agosto de 2007 dos mil siete.

Por presentado Amulfo Víctor García Trejo por su propio derecho con su escrito de cuenta, anexos que exhibe denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Maurilio Simón Trejo Alvarez y/o Maurilio Trejo Alvarez. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 1580, 1583, 1588, 1589 del Código Civil, 94, 111, 121, 127, 785, 786, 787 y 791 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, asimismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en El Sol de Hidalgo edición regional y Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de Maurilio Simón Trejo Alvarez y/o Maurilio Trejo Alvarez, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este H. Juzgado a reclamarlo durante 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a deducir sus posibles derechos hereditarios. VI.- VII.- VIII.- IX.- X.-

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado José Ma. Castillo Tovar Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que autentica y dá fe.

Se anuncia: Que quien hace la denuncia de la muerte sin testar del C. Maurilio Simón Trejo Alvarez y/o Maurilio Trejo Alvarez lo es el C. Arnulfo Víctor García Trejo en su carácter de sobrino del de cujus".

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 17 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Meche Silva Hernández, en contra de Raúl Reyes Vega, expediente 240/2006, se ha dictado sentencia definitiva que en los puntos resolutiveos a la letra dicen:

"Sentencia definitiva en la ciudad de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a 9 nueve de octubre de 2007 dos mil siete.

Vistos los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido de Divorcio Necesario, promovido por Meche Silva Hernández por su propio derecho y en representación de su menor hijo Raúl Axel Reyes Silva, en contra de Raúl Reyes Vega, expediente número 240/2006 y RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora Meche Silva Hernández por su propio derecho y en representación de su menor hijo Raúl Axel Reyes Silva probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y el demandado Raúl Reyes Vega no opuso excepciones al seguirse el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Como consecuencia del punto que antecede, se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre Meche Silva Hernández y Raúl Reyes Vega, celebrado el 17 de marzo del 2001, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, asentado en Oficialía 01, Libro 01, Acta número 00028, Foja 28 y se condena a Raúl Reyes Vega a la disolución del vínculo matrimonial por haber operado la causal prevista en la fracción II del Artículo 113 del Código Familiar, declarándolo cónyuge culpable, asimismo, se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil las partes.

QUINTO.- Asimismo por resultar cónyuge culpable el demandado Raúl Reyes Vega, conforme a lo dispuesto en el Artículo 119 del Código Familiar del Estado, se le condena a la indemnización compensatoria por la cantidad que resulte de multiplicar el salario mínimo general diario vigente integrado a razón de tres meses por año, considerándose a partir de la fecha de iniciación del Juicio de divorcio, hasta su terminación por medio de sentencia ejecutoriada.

SEXTO.- Por resultar cónyuge culpable el demandado Raúl Reyes Vega, no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos dos años en que se decretó el divorcio, tal como lo establece el Artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

SEPTIMO.- Se condena al demandado Raúl Reyes Vega al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la actora y su menor hijo de nombre Raúl Axel Reyes Silva del 40% cuarenta por ciento del salario mínimo vigente en la región al momento en que se dicta el presente fallo, equivalente a la cantidad de \$1,428.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), mensuales y que el cuarenta por ciento de la misma resulta la cantidad de \$571.20 (QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), mensuales, cantidad que se irá incrementando conforme aumente el salario mínimo, la cual deberá ser exhibida por el demandado ante este Juzgado

los primeros cinco días de cada mes y que será entregada a la actora, previa identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos, con la salvedad de que este derecho durará a la actora siempre y cuando no contraiga nuevas nupcias.

OCTAVO.- Se decreta en definitiva la guarda y custodia del menor Raúl Axel Reyes Silva, a favor de la actora, debiendo permitir dicha actora al demandado la convivencia con su menor hijo todos los días de la semana, en horarios normales sin que ello vaya en detrimento de las cuestiones escolares, ni en perjuicio de la salud de dicho menor, determinándose que el plazo de la misma, así como su restitución dependerán de que el demandado demuestre que está en condiciones de atender, cuidar, proteger y educar a su menor hijo, debiendo promover en su momento lo conducente, destacando esta Autoridad que la guarda y custodia del menor antes referido decretada en favor de la actora Meche Silva Hernández en su calidad de madre de este no implica de ninguna forma, la suspensión de la patria potestad, por parte del padre Raúl Reyes Vega, sino una limitación en el ejercicio de ese derecho que aunque con efectos suspensivos no los tiene definitivos ya que el Juez en todo tiempo podrá modificar su determinación tomando en cuenta las nuevas circunstancias del caso.

NOVENO.- Asimismo se condena al demandado Raúl Reyes Vega, para que una vez que cause ejecutoria la presente resolución garantice el pago de la pensión alimenticia, por cualquier medio legal, veraz y efectivo, por un período de cinco años, renovables hasta que cese esta obligación, a favor de su menor hijo Raúl Axel Reyes Silva, en virtud de que así lo contempla la legislación aplicable al caso particular.

DECIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia dése cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 126 del Código Familiar aplicable al caso que nos ocupa, girándose para tal efecto el oficio correspondiente al Oficial del Registro del Estado Familiar de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, para que proceda a levantar el Acta de Divorcio correspondiente y publique un extracto de la presente resolución durante 15 quince días en el tablero de notificaciones de esa oficina.

DECIMO PRIMERO.- Se levantan las medidas provisionales dictadas mediante auto de fecha 15 quince de agosto del 2006 dos mil seis, para los efectos legales a que haya lugar.

DECIMO SEGUNDO.- No se hace especial condenación al pago de gastos y costas en esta instancia, ya que la legislación aplicable al caso particular no las contempla.

DECIMO TERCERO.- Los puntos resolutiveos de la presente sentencia publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada Ninfa Vargas Mendoza Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Erika Acuña Reyes, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., noviembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por María del Pilar Sánchez Sánchez en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Sofía Alicia Fragoso Sánchez, radicándose la demanda bajo el expediente número 90/2007 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentada María del Pilar Sánchez Sánchez en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una promoción y una copia certificada. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473 fracción I, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursoante dando cumplimiento al auto de fecha 29 veintinueve de octubre del año en curso, exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes respecto de la finca hipotecada, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Respecto a lo solicitado en el primer párrafo del proemio del de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad que esta Autoridad efectuó el requerimiento que se refiere a la parte demandada, toda vez que constituye un derecho de las partes el exhibir el avalúo correspondiente, por tanto al haberse presentado la parte actora el avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo legal concedido, se considerará como base para el remate del inmueble motivo de este.

III.- En consecuencia de lo proveído en el punto que antecede y en atención al estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Lote número 214, de la Manzana IX nueve, de la calle Segunda Cerrada del Plomo, Fraccionamiento Colinas de Plata, ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- En atención a las constancias de autos, se señalan las 09:00 nueve horas del día lunes 11 once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este Juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$292,976.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos al bien inmueble que es materia de hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del citado valor para participar como postores.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a Fojas 87 a la 94.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este Juzgado, en la finca

hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Pifia Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivette Karina Lozano Estrella, que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de noviembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ricardo Contreras Zavala, expediente número 161/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

"Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber exhibido el avalúo respecto del bien inmueble motivo del Juicio, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

Como se solicitó y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de enero del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble consistente en el Lote 14 catorce de, Manzana 32 treinta y dos, calle Lago Fontana, número 232 doscientos treinta y dos, del Fraccionamiento denominado Bosques del Peñar, III Etapa, de esta ciudad, cuyos datos registrales son 89893 ochenta y nueve mil ochocientos noventa y tres, Libro 1 Primero, Sección 1 Primera, de fecha 22 veintidós de octubre del año 2001 dos mil uno, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$275,222.00 (DOSCIENOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis Hidalgo.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., noviembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Carlos Zambrano Tello en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Rogelio Peña Pineda y Margarita Garay Melo, radicándose la demanda bajo el expediente número 781/2005 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, octubre 12 doce de 2007 dos mil siete.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 104, 127, 131, 473, 552, 553, 558, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada Rogelio Peña Pineda y Margarita Garay Melo, al no haber dado cumplimiento a la vista que les fue concedida en el inciso I, del auto de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2007 dos mil siete, dentro del término que le fue otorgado para ello por lo que en consecuencia, se le tiene por entendida su conformidad con el avalúo que ha presentado el Apoderado Legal de la parte actora.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del inmueble ubicado en Puerto Campeche, Edificio 19 diecinueve, Departamento 5 cinco, Lote 19 diecinueve A, Manzana 2 dos, del Conjunto Habitacional Palmar Solidaridad, Hidalgo.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día martes 11 once de diciembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$228,600.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble y en las puertas de ese Juzgado, en donde se anuncie la venta legal del inmueble en cita, en la Presidencia Municipal de esta ciudad, en el diario El Sol de Hidalgo, así como en Diario Oficial.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del cuerpo legal en cita, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Miguel Angel Rodríguez Serrano, que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-11-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Carlos Zambrano Tello en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Sandra Janeth Islas Islas, radicándose la demanda bajo el expediente número 791/2005 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 104, 127, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada le rebeldía en que incurrió la demandada al no nombrar perito de su parte, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del año en curso en su punto I, por lo que se tiene a Sandra Janeth Islas Islas conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 9, Manzana XVI, Fraccionamiento Rinconada del Venado, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, bajo el número 1176 mil ciento setenta y seis, Tomo I-B, Libro I, Sección 1a., según asiento de fecha 04 cuatro de octubre de 2000 dos mil.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 once horas del día jueves 13 trece de diciembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en las puertas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en las puertas de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la Foja 93 noventa y tres a 103 ciento tres de este legajo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de noviembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-11-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Francisca Reyes Martínez y Marcos Cortés Juárez, en contra de C. Zenen Mendoza Granados, expediente 674/2006, se dictó el acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2007 dos mil siete.

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se procede a dictar auto admisorio de pruebas en los siguientes términos, de parte actora se le admiten sus pruebas ofrecidas mediante escrito de fecha 30 treinta de octubre de 2007 dos mil siete, por cuanto hace a la parte demandada no se hace pronunciamiento alguno en razón de no haber ofrecido pruebas de su parte.

II.- Para el desahogo de las pruebas admitidas a las partes se elige la forma escrita, en consecuencia se abre un término improrrogable de 30 treinta días hábiles para su desahogo.

III.- En preparación al desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, cítese por los conductos legales a la demandada Zenen Mendoza Granados, señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del día 10 diez de diciembre de 2007 dos mil siete, para que comparezcan al local ante este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibido que de no comparecer sin acreditar justa causa será declarado confeso de las posiciones previamente calificadas de legales por el Juez de los autos y que deje de absolver.

IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de diciembre de 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Gregorio Juárez, Martín Olvera, José Pérez González y Victorina Aguilar Hernández, requiriéndole al oferente para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos.

V.- Las demás pruebas admitidas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VI.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Grijalva Escamilla, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Actopan, Hgo., a 27 de noviembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-11-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Huberto Isauro Andrade Olvera y/o Isauro Andrade Olvera, promovido por José Agustín Andrade Gómez, expediente número 364/2007, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de septiembre de año 2007 dos mil siete.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento sin que en ello implique la suplencia de la queja ni violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la Tesis Jurisprudencial visible en la página 471 de la Actuación Cuarta Civil 1974-1975 que dice..., se Acuerda:

I.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, tenemos que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 793 del Código Procesal local, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado así como la publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo a efecto de denunciar la muerte sin testar de José Huberto Isauro Andrade Olvera y/o Isauro Andrade Olvera, denunciada por el C. José Agustín Andrade Gómez en su calidad de Apoderado Legal de los CC. Agustín Andrade Olvera y/o Agustín Teófilo Andrade Olvera, María Silveria Andrade Olvera y/o Silveria Andrade Olvera y/o María Manuela Silveria Andrade Olvera, Germán Teófilo Andrade Olvera y/o José Germán Teófilo Andrade Olvera y Rosa María Andrade Olvera quienes son hermanos del de cujus, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar dentro de la presente sucesión, para que comparezcan en el Juzgado dentro de cuarenta días a deducir los derechos que les pudiera corresponder.

II.- III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar por ministerio de ley de este Distrito Judicial Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 8 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2007